

sean fabricado otras barracas cuya obra esta por concluir
 Por lo qual por causas que de la fabrica de esta Ciudad
 se pueden resultar como por el mal parecer y que se
 veuzga la poblacion a alherques y a los sus
 Mandamos no se prosiga en obra Barraca de la muralla
 que se castigue a los que la hacen y usan de ella
 muralla propia de esta Ciudad y se quiten las que
 hubiere hechas para que diligencias y apaxerer
 de los abogados se pida lo que a este respecto con
 venga y asista al Sr. Consejo en lo que se acordare
 La ciudad nombra y comisi. a D. N. M. Galiano
 su noble Cavalier el auito de Montoya Legido
 El R. D. Felix Andres Jimenez Leg. y Onofre
 Los Comis. de la Santa del Pósito D. Juan de

Septe de noviembre
 de 1711 del pósito

de que por ano antes adm. nombrado no aya quien
 vea e diga ni vea a al adm. para lo qual
 asistencia a las de pen de un del mismo pósito
 Manifiesta gerona que si se diese el empleo que
 Espexano de la Ciudad para la prov. de un Com.
 de m. de D. D. pósito de m. a la Ciudad de todos los
 Cavaleros Legidos que se hallaren en esta Ciudad
 para el m. de Doze del año de las nuevas de la
 mañana y lo quedaron los presentes y para el a un
 tes se hizo notoria a los Porcosos
 El R. D. Juan Zarandona Leg.
 dio cuenta que en cumplimiento de lo venido
 por esta Ciudad se hizo al Sr. D. Juan de
 que de bienes sobre el receptor guard el Sr.
 para la buena cuenta de los que se libraron